

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1	
		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macro proceso	Proceso	Subproceso	
Aviso Nº. 278	Resolución No. 300 de 2022	Fecha: 8-09-2022	Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0300 DE 2022
“POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018” POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”

SUJETO A NOTIFICAR:

AURORA SANTIAGO RANGEL; C.C. 49.656.275 Y OMAIRA RAMÍREZ BARRIENTOS; C.C. 60.303.771.

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0300 del 8 de septiembre de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010401320012000	AURORA SANTIAGO RANGEL	C 14N # 25-83 (C 3 # 2-83) MOTILONES
010401320026000	OMAIRA RAMIREZ BARRIENTOS	C 14N # 25-89 (C 3 # 2-89) MOTILONES

Barrio Motilones, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017”, en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos prediales No. 01-04-0132-0012-000 y No. 01-04-0132-0026-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-2585-2019 del 08-11-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010401320012000	196	142	2821	1,15	1	1	1,599	0,831032	\$ 844.935	\$ 76.385.000
010401320026000	65	46	2821	1,15	1	1	1,599	0,831032	\$ 280.208	\$ 24.886.000

ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE, al propietario del predio matriz identificado con el código predial No. 01-04-0132-0012-000, el pago de las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 a 2027, la

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1
GESTIÓN ESTRATEGICA	Fecha: Junio 2012	
Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 278	Resolución No. 300 de 2022	Fecha: 8-09-2022 Página 2 de 2

financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

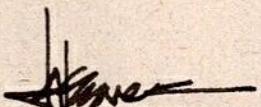
ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en el nuevo folio de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010401320012000	260-329300
010401320026000	260-329301

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios de los predios producto del desenglobe AURORA SANTIAGO RANGEL; C.C. 49.656.275 Y OMAIRA RAMÍREZ BARRIENTOS; C.C. 60.303.771, de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR, a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE;


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 28 AGO 2023 siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 01 SEP 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboro: Yury Márquez Villamizar – Abogada Contratista
Revisó: Ramón Alberto García-Asesor.

Aprobó: José Alfredo Suárez O - Secretaria de Despacho.
Archívese en: 10.800.49.24.